



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000425

Fecha: 14/07/2022

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria para elegir seis (6) cargos de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a, e y m del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior, organizada como establecimiento público del Orden Departamental.
2. Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público en Colombia y propende por otorgarle a las Instituciones Públicas la posibilidad de tener un talento humano calificado, mediante el ejercicio de prácticas democráticas y participativas desde su propia vinculación.
3. Que el cargo de Decano es especialmente considerado de carácter directivo - académico por su significativa importancia para la administración y gestión de la docencia, la investigación y la extensión, como fuentes misionales de las Facultades de toda Institución de Educación Superior.
4. Que el procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. Que el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, regula lo pertinente con la naturaleza, calidades, funciones y el proceso de convocatoria para el nombramiento de los Decanos de la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elección de seis (6) cargos de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para las siguientes Facultades:

- Administración
- Ciencias Agrarias
- Ciencias Básicas, Sociales y Humanas
- Comunicación Audiovisual
- Educación Física, Recreación y Deporte



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

PolitecnicoJC

RESOLUCIÓN

- Ingenierías.

PARÁGRAFO : La convocatoria será publicada en medios institucionales el día 14 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Calidades. Para ser Decano se requiere : Ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves; tener título de pregrado y de posgrado en cualquiera de las áreas de conocimiento que imparte la Facultad a la que aspira o que sean afines a ésta y haber desarrollado actividades académicas y administrativas en el sector educativo, que independientemente o sumadas no sean inferiores a tres (3) años.

PARÁGRAFO. Los títulos de Educación Superior otorgados en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes se inscribirán en forma presencial, en la Secretaría General, oficina P31-328A, del **15 al 29 de julio de 2022**, en el horario de **08:00 a 12:00 y de 13:30 a 17:00 horas**, aportando los siguientes documentos:

- Hoja de vida con sus respectivos certificados y soportes. Los documentos que reposen dentro del archivo de la Institución no tendrán que ser aportados.
- Carta suscrita por el candidato, en la que bajo la gravedad de juramento, manifieste que conoce y acepta las normas del proceso y que no se encuentra en situación de conflicto de interés, impedido o inhabilitado, para desempeñar el cargo.
- Propuesta para aspirar al cargo y resumen de la misma. El aspirante deberá entregar un escrito de no más de diez (10) páginas, en la que exprese su pensamiento sobre la realidad actual de la Facultad, y el plan o programa que aspira a desarrollar durante su permanencia en el cargo, en consonancia con las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional y los ejes misionales Docencia, Investigación y Extensión- Proyección Social.
- El resumen no deberá ser superior a una (1) página.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Garantías Electorales expedirá certificación definitiva de los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos para el cargo, dentro de los dos (2) días siguientes al cierre de la inscripción, es decir, los días **1 y 2 de agosto de 2022**, y procederá a remitir la información a los medios de comunicación institucionales para su divulgación entre toda la comunidad.

PARÁGRAFO. El Comité de Garantías Electorales estará conformado por:
El Vicerrector de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano JIC
El Director de Investigación y Posgrados del Politécnico Colombiano JIC
La Directora de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

Este Comité contará con el apoyo de la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Directivo en sesión extraordinaria el **12 de agosto de 2022**, escuchará a los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos establecidos para el cargo, quienes deben sustentar la propuesta presentada, en un tiempo máximo de diez (10) minutos, procediendo este cuerpo colegiado a conformar la terna que enviará al Rector. Los aspirantes que no sustenten la propuesta quedarán excluidos de la convocatoria.



RESOLUCIÓN

Para conformar la terna de aspirantes cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión con el Plan de Desarrollo Institucional. En dicha sesión, cada uno de los miembros del Consejo Directivo presentará hasta tres (3) aspirantes de los elegibles y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan las mayores frecuencias.

PARÁGRAFO. Igualmente, se considerará el tipo de posgrado, la experiencia en cargos directivos de Educación Superior, en procesos de autoevaluación, registros calificados y acreditación.

ARTÍCULO SEXTO. El Rector en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al recibo de la terna, procederá a nombrar al Decano de cada Facultad.

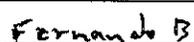
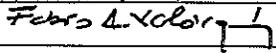
ARTÍCULO SEPTIMO. Según lo anterior, el cronograma de la convocatoria será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en pagina web y medios institucionales	14 de julio de 2022
Inscripciones en la Secretaría General.	Del 15 al 29 de julio de 2022, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 y de 13:30 a 17:00 horas.
Revisión de documentación y calidades	1 y 2 de agosto de 2022
Publicación de la lista de los aspirantes que cumplen calidades y requisitos	3 de agosto de 2022
Reclamaciones de los candidatos	4 de agosto de 2022, de 7:30 a 17:00 horas
Respuesta a reclamaciones	8 de agosto de 2022
Sustentación de propuestas ante el Consejo Directivo y conformación de terna	12 de agosto del 2022
Nombramiento	Hasta el 19 de agosto de 2022

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General		12/07/2022
Revisó	Fabio León Velásquez Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica		14/07/2022
Aprobó	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

